



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321-2024-GM-MDCC

Cerro Colorado, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 1572-2024-MDCC/SGLA de la Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, mediante el cual solicita designación de Comité de Selección para el procedimiento de selección contratación de servicio para la ejecución de la ficha técnica del "Mantenimiento de la Av. Marañón y Av. Ucayali desde la intersección con la Av. Aviación hasta la intersección la Av. Aeropuerto Zamacola Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa"; Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2024-GM-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones delinea que la declaración de viabilidad de un proyecto se aplica a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el cual debe estar alineado al cierre de brechas de infraestructura, debiendo tener una contribución al bienestar de la población y sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto;

Que, conforme al artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, concordante con los artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que la entidad puede conformar comités de selección, integrados por tres miembros, quienes se encargan de preparar los documentos del procedimiento de selección, así como, adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación"; precisando el numeral 44.2 del mismo articulado que "Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)";

Que, el numeral 44.5 del mencionado artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, insta que "El titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos; la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros", detallando en el numeral 44.8 del mismo dispositivo que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 270-2024-GM-MDCC de fecha 30 de julio del 2024, se aprueba la ficha técnica denominada "Mantenimiento de la Av. Marañón y Av. Ucayali desde la intersección con la Av. Aviación hasta la intersección la Av. Aeropuerto Zamacola Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa", que cuenta con un presupuesto total de S/. 1'823,005.44 (un millón ochocientos veintitrés mil cinco con 44/100);

Que, con Informe N° 1572-2024-MDCC/SGLA la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos solicita la designación del comité de selección para el procedimiento de selección contratación del servicio para la ejecución de la ficha técnica del "Mantenimiento de la Av. Marañón y Av. Ucayali desde la intersección con la Av. Aviación hasta la intersección la Av. Aeropuerto Zamacola Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa";

Que, en aras de optimizar los procesos de contratación vinculados a obras y estando a la recomendación contenida en el Informe precedente, de la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, como órgano especializado encargado de las contrataciones de la Entidad, es necesario designar el Comité de Selección para dicho procedimiento de selección de ejecución de obra;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, el correcto desempeño técnico y cabal cumplimiento de funciones del comité de selección, es de responsabilidad única del referido órgano colegiado, más aún si las funciones del comité son ocupadas y desarrolladas por profesionales de alta especialidad, como es el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC del 06 de marzo del 2024, la Titularidad del Pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas al Gerente Municipal y otros funcionarios, declarando en su artículo primero, numeral 15, delegar al Gerente Municipal la atribución de: "Designar comités de selección para procedimientos de selección; asimismo disponer la remoción y modificación de sus integrantes previstos en la Ley N° 30225 y su reglamento", por lo tanto este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de vistos, en ese sentido;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN, que se encargarán de llevar a cabo el procedimiento de selección contratación del servicio para la ejecución de la ficha técnica del "Mantenimiento de la Av. Marañón y Av. Ucayali desde la intersección con la Av. Aviación hasta la intersección la Av. Aeropuerto Zamacola Cerro Colorado, Arequipa – Arequipa", el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES		DNI	CARGO	E-MAIL
ARQ. JOSÉ LUIS VERA CHAMORRO	Presidente	44852304	Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías	joseverachamorro@gmail.com
C.P.C ANA CECILIA CHOQUE SANTOS	1° miembro	42816558	Sub Gerente de Logística y Abastecimiento	ana_ceci03@hotmail.com
ARQ. GUSTAVO PABLO GÓMEZ GRANDA	2° miembro	29657857	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	gomezgranda@gmail.com
MIEMBROS SUPLENTE		DNI	CARGO	E-MAIL
ARQ. MILUSKA IVONNE MELO RAMOS	Presidente	29688542	Sub Gerente de Ejecución de obras públicas por administración indirecta	arq.miluskamel@gmail.com
LIC. AMALIA MAMANI GUTIÉRREZ	1° miembro	74138650	Asistente Técnico en Procesos y Contrataciones con el Estado	amalia741386@gmail.com
ING. AMILCAR RAFAEL GUILLEN ZARATE	2° miembro	45496619	Especialista en Evaluación de Proyectos	fygrafaeguillen@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el comité designado en el presente acto cumpla con sus funciones en estricto apego a la Ley N° 30225 y su Reglamento, garantizando la libre concurrencia de proveedores, correcta calificación y demás actos inherentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la notificación de la presente a todos los miembros del comité designado y demás interesados, y su posterior archivo conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

 Abg. Víctor Hugo Aguilar Gonzales
 GERENTE MUNICIPAL

